



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente	P.O.44.23
Título del expediente	Sustitución de la puerta de acceso a la rampa del varadero de Roquetes. Palma
Tipo de procedimiento	Abierto
Tipo de contrato	Mixto de Suministro y Obra
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	18.509,90 €
Presupuesto base de licitación con IVA	22.396,98 €
Valor estimado del contrato	18.509,90 €
Importe adjudicado sin IVA	15.733,41 €
Importe adjudicado con IVA	19.037,43 €
Plazo de ejecución	cincuenta (50) días
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 12 de julio de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 12 de julio de 2023.
- 2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **ARTEMATIC PUERTAS S.L.U.** con CIF nº B-57960205, el contrato mixto de suministro y obra de “sustitución de la puerta de acceso a la rampa del varadero de Roquetes. Palma” por la cantidad de quince mil setecientos treinta y tres euros con cuarenta y un céntimos (15.733,41 €), IVA excluido, por un plazo de cincuenta (50) días.
- 3.- Notificar esta resolución a la empresa **REFORTRAN SERVICIOS S.L.** por NO haber resultado adjudicataria del contrato al no resultar su propuesta de calidad-precio la mejor.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.



La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*